

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2020-00132
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN DAYANA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO:	NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO

La parte actora presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de septiembre de 2020, pero dicho recurso fue desistido motivo por el cual se acepta al desistimiento del mismo.

No obstante, revisado el proceso se observa que la parte demandante realizó en debida forma la notificación personal y en su oportunidad allegó la respectiva constancia que indica que fue recibida el día 2 de agosto de 2020.

Igualmente, se verifica que se realizó la notificación por aviso a la misma dirección que se envió la citación para notificación personal, acreditándose que esta fue entregada el día 21 de agosto de 2020.

Pero de manera previa a tener en cuenta dicha notificación se pone en conocimiento de la parte demandante y su apoderada judicial lo informado por parte del señor MAURICIO OBREGON GONZALEZ, como administrador del lugar donde se recibió la notificación del demandado, para tal efecto se concede el termino de tres (3) días para pronunciarse frente a dicho escrito.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario